

Asunto 097 / 023



Ministerio
de Educación
y Cultura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2023-11-0001-1924

Montevideo, 21 SEP 2023

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 4 de mayo de 2021;-----

RESULTANDO: que por dicha Resolución se modificó el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 4 de diciembre de 2020, designando al señor Dardo Rodríguez como integrante del Consejo Directivo Honorario del Consejo de Capacitación Profesional (COCAP) en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;-----

CONSIDERANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 107, de 1° de marzo de 2023, se propone la designación del señor Daniel Pérez en representación del citado Ministerio ante el Consejo Directivo Honorario del Consejo de Capacitación Profesional (COCAP), quien relevará en el cargo al señor Dardo Rodríguez;-----

II) que en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente modificar la Resolución del Poder Ejecutivo, de 4 de mayo de 2021;-----

III) que no surgen impedimentos que obsten a la designación de la persona propuesta por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto - Ley N° 14.869, de 23 de febrero de 1979, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.133, de 25 de mayo de 2007 y el Decreto N° 296/007, de 15 de agosto de 2007;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

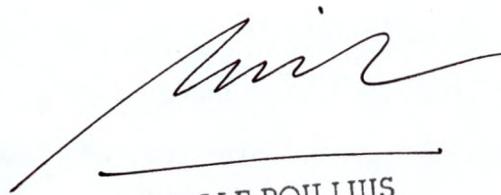
1ro.- Modifícase el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 4 de mayo de 2021, en el sólo sentido de establecer que se designa al señor Daniel Pérez como

integrante del Consejo Directivo Honorario del Consejo de Capacitación Profesional (COCAP) en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----

2do.- Comuníquese al Consejo de Educación Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública; Consejo Directivo Honorario del Consejo de Capacitación Profesional (COCAP) y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----

3ro.- Pase al Departamento Gestión Administrativa y Documental del Ministerio de Educación y Cultura a efectos de su incorporación en el Registro de Comisiones, Consejos y Grupos de Trabajo del Ministerio de Educación y Cultura, fecho, remítanse los presentes obrados a la Dirección Nacional de Educación a fin de notificar a la persona designada.-----

4to.- Cumplido, archívese.-----


LACALLE POU LUIS